

VISTA la Ley No. 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, en la Primera Categoría, con Distintivo Blanco, al Teniente General Chin Nai-Chieh, Fuerza Aérea, Jefe de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República de China-Taiwán.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Fuerzas Armadas, para su cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 58-06 que nombra miembros de Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 58-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Abogado Lic. Holando Rijo y Rijo, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Lic. Eduardo Tejada Rosario, F.A.D.

ARTICULO 2.- El Coronel Abogado Lic. Francisco B. Roa Jiménez, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 3.- El Segundo Teniente Abogado Dr. Santo del Rosario Mateo, E.N., queda designado Abogado Defensor del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

ARTICULO 4.- El Alférez de Fragata Abogado Lic. Luís J. Antoine Rodríguez, M. de G., queda designado Secretario del Juzgado de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia, Marina de Guerra, en sustitución del Alférez de Navío Abogado Lic. Julián Ramírez Bocio, M. de G.

ARTICULO 5.- El Mayor Abogado Lic. Eduardo Tejeda Rosario, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia, Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para su cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 59-06 que modifica el Art. 2 del Decreto No. 144-97, modificado por el Decreto No. 566-01. Integra nuevamente el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-06

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 144-97, de fecha 24 de marzo de 1997, se creó un Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, adscrito a la Secretaría de Estado de Trabajo.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 566-01, de fecha 18 de mayo del 2001, modificó la composición del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo